UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 643 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 19 JUL. 2018

Visto el Memorando N° 347-2018-UNSCH-R del Rectorado sobre constitución de la Comisión de Concurso para Ascenso del Personal Administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 132° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que el personal no docente presta sus servicios de acuerdo a los fines de la universidad. Le corresponde los derechos propios del régimen laboral público o privado según labore en la universidad pública o privada. La gestión administrativa de las universidades públicas se realiza por servidores públicos no docentes de los regímenes laborales vigentes;

Que, el personal administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga se encuentra comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 290-2016-UNSCH-CU, de fecha 03 de junio de 2016, se aprobó el nuevo Reglamento de Concursos para Ascenso del Personal Administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga

Que, con Memorando N° 347-2018-UNSCH-R, de fecha 17 de julio de 2018, el Rector ha propuesto la Constitución de la Comisión de Concurso para Ascenso del Personal Administrativo, conforme al artículo 3° del Reglamento de Concurso para Ascenso del Personal Administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, el artículo 3° del Reglamento de Concurso para Ascenso del Personal Administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la comisión de concurso está integrada de la siguiente forma:

a) Dos funcionarios (un titular y un suplente) que representan al rector, propuestos por la misma autoridad.
b) Dos funcionarios (un titular y un suplente) que representan a la Oficina General de Administración, propuestos por el jefe de la citada oficina.
c) El jefe de la Oficina de Personal (titular) y un funcionario representante de dicha jefatura (suplente) propuesto por dicho jefe, quienes actúan como secretario técnico de la comisión de concurso.

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 643 -2018-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONSTITUIR la Comisión de Concurso para Ascenso del Personal Administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el año 2018, integrada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- Ing. MAURO GODOFREDO VARGAS CAMARENA (Presidente)
 Representante del Rectorado

- CPC. TOMAS ALFONSO PIZARRO JORGE
 Representante de la Oficina General de Administración

- CPC. GUCEV TOLEDO ESPINOZA (Secretario)
 Jefe de la Oficina de Personal

MIEMBROS SUPLENTES:

- Ing. MARÍA ANTONIA CUBA DELGADILLO
 Representante del Rectorado

- CPC. MANUEL ALFREDO MATOS UGARTE
 Representante de la Oficina de Administración

- Abog. SABINO INGA NAVARRO
 Representante de la Oficina de Personal

Artículo 2°.- DISPONER que la comisión constituida en el artículo precedente cumpla sus funciones observando las normas legales aplicables al trabajo encomendado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Mtro. JUAN E. JANAMPA JANAMPA
Secretario General (e)

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Personal
SUTUNSCH
Miembros de la comisión (06)
Área de Escalafón
File personal
Archivo.
JEJJ/jjca